

Sumario

Número 167 - Viernes, 28 de agosto de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

16

Resolución de 21 de agosto de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

20



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 21

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Itálica» de Sevilla. (PP. 1415/2020). 23

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Escuela Internacional Montessori Ronda y Serranía» de Ronda (Málaga), para alumnado español y extranjero. (PP. 1677/2020). 25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1728/2020). 27

Acuerdo de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Algeciras (Cádiz). (PP. 1586/2020). 28

Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1751/2020). 29

Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Nerva, Minas de Riotinto, Campillo y Zalamea la Real (Huelva), y El Madroño (Sevilla). (PP. 1658/2020). 31

- Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Cartaya. (PP. 1755/2020). 33
- Acuerdo de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se amplía el plazo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). 34

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 38/2019. (PP. 1264/2020). 36
- Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 697/2018. (PP. 1843/2020). 38
- Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 697/2018. (PP. 1773/2020). 39
- Edicto de 9 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1509/2020. (PP. 1627/2020). 40
- Edicto de 17 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2016. (PP. 1789/2020). 41
- Edicto de 27 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2016. (PP. 1792/2020). 43

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 44

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan. 45

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de protección y medida para la evacuación de la energía producida en los parques solares fotovoltaicos denominados Archidona I y Archidona II, término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1732/2020). 47

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1540/2020). 59

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1541/2020). 60

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1542/2020). 61

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Fandango» núm. 14.998, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos, Alosno y El Almendro (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 1400/2020). 62

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 64

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 65

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 66

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 68

- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 69
- Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 70
- Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 71
- Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 73
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de rectificación de errores de la resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. 74
- Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera. 75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 18 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 76
- Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 81
- Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 82
- Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 83
- Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 84

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 85

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 86

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 87

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 88

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 89

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se publica la Resolución de Alcaldía que aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020. (PP. 1742/2020). 91

Anuncio de 2 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Martos, sobre tres plazas de oficial de policía local vacantes en la plantilla como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1567/2020). 92

Anuncio de 17 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la provisión de una plaza de Oficial-Celador (Inspector de la Vía Pública) por turno libre. (PP. 1548/2020). 93

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Montes y Alta Axarquía, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1524/2020). 94

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Comunidad de Regantes Los Paulas, sobre aprobación de ordenanzas y reglamentos. (PP. 1643/2020).	95
Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Comunidad de Regantes de Istán, por el que se convoca reunión ordinaria. (PP. 1762/2020).	96

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

Con la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08, Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), se dio cumplimiento en el ámbito de la actividad de fomento de la Junta de Andalucía a los objetivos legales de la protección del medio ambiente, de la prevención de los incendios forestales, del uso sostenible de los recursos naturales, de la conservación de la biodiversidad y del desarrollo rural, previstos en los artículos 28, 195, 196, 200 y 202 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con los objetivos de protección del medio ambiente de la Unión Europea determinados en los artículos 11, 191, 192, y 193 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), conforme al Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, y al documento «Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural (PDR)», establecidos por la Autoridad de Gestión, previa consulta al comité de seguimiento.

No obstante resulta necesario proceder a su modificación por distintas necesidades legales suficientemente motivadas: entre otras la necesaria actualización por los cambios periódicos en la determinación de los Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), estando vigente en la actualidad la versión 7, de fecha 10 de junio de 2020 que ha dejado obsoleta la versión anterior utilizada, y la necesidad de adaptación a los requerimientos de mejora de la eficacia, de la proximidad a la ciudadanía y de la agilización de la gestión administrativa, a través de la Administración electrónica y de la tramitación electrónica de los procedimientos que permite reducir el tiempo invertido para la resolución del procedimiento, incrementar la calidad de la información aportada por los ciudadanos y la rápida puesta a disposición de las Administraciones del gran volumen documental aportado como consecuencia de la tramitación, conforme a lo previsto en los artículos 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración General de la Junta de Andalucía, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exigiendo esta última norma de rango legal la obligatoriedad de relacionarse con las Administraciones Públicas por parte de determinados sujetos, que incluye a las personas físicas cuando reglamentariamente se determine, por lo que se hace necesario extender la obligación de comunicación a través de medio electrónicos para todas las personas solicitantes, poniendo a su disposición un servicio de información específico, a través del teléfono 954 544 438, disponible del lunes a viernes de 8:00 a 20:00, y las 24 horas a través del buzón del ciudadano

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/buzon?lr=lang_es

habilitándose así mismo una serie de entidades colaboradoras, repartidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con las capacidades establecidas en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuya participación ha sido expresamente prevista por la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, sin perjuicio del ejercicio del derecho de asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas a través de las oficinas de asistencia en materia de registro, previsto en el artículo 12 de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre, quedando acreditado con ello el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios a cualquier solicitante.

Otras cuestiones que obligan a la modificación de la Orden de 8 de marzo de 2018 se refieren a la reestructuración de las Consejerías dispuesta en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, así como la actualización de las competencias, en el seno de la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la gestión de las ayudas financiadas con Feader en el ámbito de sus competencias, atribuida en el artículo 14.3.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, a la persona titular de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Naturales Protegidos.

Por otra parte se han introducido modificaciones que eliminan la necesidad de presentación de memorias técnicas para la tramitación de las ayudas, sustituyéndose por la localización y georreferenciación de las actuaciones en formato electrónico compatible (tipo shapefile), y las que dejan sin efecto la obligación del estampillado de las facturas originales por los nuevos mecanismos establecidos de tramitación y gestión electrónica del procedimiento, facultad esta última que permite la Disposición Final Primera, número cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que da nueva redacción, entre otros, al apartado 5 del artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 57 que corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras, la competencia exclusiva en materias tales como montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, fauna y flora silvestres, así como prevención ambiental, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.º de la Constitución Española. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 apartado 2 punto 4.º de la misma Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la aplicación del derecho comunitario que comprende el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de sus competencias.

Esta Consejería ostenta las competencias para la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales. En concreto, el artículo 14.1, apartado f), del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gestión de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

La presente norma se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el

ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

La Orden de 8 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo párrafo en el artículo único que tendrá la siguiente redacción:

«La información asociada al procedimiento de ayudas relativas a la Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 13577, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/13577>»

Dos. Se introduce una Disposición adicional tercera con la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite del procedimiento administrativo todos aquellos sujetos que se establecen en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, por razones de eficiencia en la gestión del procedimiento de concesión y abono de las ayudas, se extiende esta obligación al resto de interesados, disponiendo de un servicio de atención al ciudadano, a través del teléfono 954 54 44 38, disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00, y las 24 horas, accediendo al buzón del ciudadano en el siguiente vínculo:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/buzon?lr=lang_es

sin perjuicio del uso de las entidades habilitadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, las cuales contarán con los recursos materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad, junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 4 de la referida Orden de 21 de octubre de 2019.»

Tres. Se introduce una Disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. Delegación.

Se delega para esta línea de ayuda en la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las competencias relativas a los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, y demás facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, así como cuantas actuaciones correspondan al órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en el Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, incluida la gestión presupuestaria y económica administrativa de dicha línea y la competencia para acordar y resolver, en su caso, los procedimientos sancionadores».

Cuatro. La Disposición transitoria única pasa a denominarse Disposición transitoria primera con el mismo contenido.

Cinco. Se incorpora una nueva Disposición transitoria con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de los Procedimientos.

A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta orden de modificación no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.»

Seis. Se añade una nueva Disposición transitoria con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados antes del 2 de octubre de 2020.

De conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, todas las personas interesadas deberán comunicarse por medios electrónicos, para aquellos procedimientos que se convoquen con anterioridad al 2 de octubre de 2020.»

Siete. Se modifica la Disposición final primera, que queda redactada del siguiente modo:

«Las referencias hechas en la presente orden a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2020.»

Ocho. Se incluye una nueva Disposición final:

«Disposición final segunda. Referencias estructura orgánica de la Consejería.

Las referencias a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se entenderán realizadas a la consejería competente en materia de prevención de incendios

forestales, al igual que a las Delegaciones Territoriales, correspondiendo a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, la referencias a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.»

Nueve. Se modifica el Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias, en los siguientes términos:

1. Se modifica el primer párrafo del punto 1, del apartado 5.c).1.º Gastos subvencionables, quedando, con la siguiente redacción:

«1. Con arreglo al artículo 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se consideran gastos subvencionables, los costes de implantación de los planes de gestión forestal enumerados en el apartado 2 de este cuadro resumen.

...»

2. Se actualiza el último párrafo del apartado 5.c).1.º.2, siendo el nuevo texto el que aparece a continuación:

«k) El coste de las certificaciones finales, así como de cualquier documento o proyecto técnico exigible por la legislación sectorial para la ejecución de las actuaciones que se subvencionan.»

3. Se modifica el apartado 10.a) y 10.c), quedando con la siguiente redacción:

«10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

X En la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:»

«10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

X Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

4. Se modifica el apartado 12 a), que queda redactado del siguiente modo:

«...

1. Solicitante es productor con superficie de su finca certificada para gestión forestal sostenible: 5 puntos.

2. Actuaciones de conservación de líneas cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares mediante pastoreo controlado: 10 puntos.

3. Apertura/mejora de líneas de cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares: creación de infraestructuras nuevas o ensanche de las ya existentes: 12 puntos.

4. Conservación de líneas de cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares: adecuación de una infraestructura sin llevar a cabo una mejora: 15 puntos.

5. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales: 15 puntos.*

6. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales: 12 puntos.*

7. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica: 10 puntos.*

8. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica: 8 puntos.*

* En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas expuestas anteriormente, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación.

9. Construcción/adecuación de puntos de agua: 5 puntos.

Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumpla.

La mínima puntuación para acceder a la ayuda será de 5 puntos.»

5. Se modifica el apartado de 15, Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (artículo 17), en los siguientes puntos que quedan con la siguiente redacción:

5.1. Apartado 15, primer párrafo:

«Las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como en las declaraciones responsables contenidas en ella, salvo que los documentos exigidos estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. La documentación se presentará por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 17.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la documentación que acredite los siguientes supuestos: ...»

5.2. Apartado 15.1.c), Cuando se trate de una persona jurídica privada, se modifica el segundo párrafo:

«... Certificado del Registro correspondiente, que acredite la inscripción de la entidad desde la fecha de solicitud de ayuda...»

5.3. Apartado 15.2, Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos forestales, se añade un tercer guión:

«En el caso de arrendamiento se habrá de facilitar autorización del propietario para la ejecución de las inversiones, junto con la copia del DNI del mismo...»

5.4. Apartado 15.6, Documentación técnica, al que se le da una nueva redacción:

«En todo caso se habrá de presentar documentación gráfica que refleje la/s finca/s declaradas y las inversiones a realizar, debiendo contar con las siguientes características:

Formato: Shapefile (deberán incorporarse los diferentes archivos informáticos que lo componen, con las siguientes extensiones: .prj; .shp; .shx; .dbf).

Datum y proyección: sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como sistema de referencia geodésico oficial en España, en coordenadas UTM sobre el huso 30N. Las actuaciones que se localicen en el huso 29N deberá hacerse un cambio de sistema de proyección al huso 30N.

Tipo de entidad: Deberá emplearse para definir la ubicación de la actuación, debiendo diferenciarse los siguientes tipos de geometría:

Poligonales:

- Descriptiva: Límite de la finca;

Lineales:

- Descriptiva: Áreas, fajas y líneas cortafuegos, infraestructuras sobre las que van las fajas cortafuegos.

- Actuaciones: Apertura, construcción, conservación y mejora de áreas, fajas o líneas cortafuegos.

Puntuales:

- Descriptiva: Puntos de agua.

- Actuaciones: Construcción de depósitos y Mejora y construcción de pantanetas.

- Georreferenciación a partir de base cartográfica: Para asegurar una adecuada digitalización se debe emplear como base de referencia la ortofotografía «Ortofoto PNOA máxima actualidad» (Servicio WMS: <http://www.ign.es/wms-inspire/pnoa-ma>) y la delimitación SIGPAC (anualidad de la solicitud de ayuda) para mejorar su ajuste a la realidad territorial (Descarga Shapes:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/paginas/sigpac-descarga-informacion-geografica-shapes-provincias.html>)

- Escala de digitalización: Se deberá realizar el trabajo de georreferenciación (para entidades lineales y poligonales), como mínimo a escala 1:10.000, empleando como mínimo 1:500 para entidades puntuales.

La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación.»

6. Se modifica el apartado 20, Obligatoriedad de notificación electrónica (art. 21), que queda redactado como sigue:

«X Sí.

No.».

7. Se modifica el apartado 21.a), Modificación de la resolución de concesión (art. 23), letra c) en su cuarto párrafo, con la siguiente redacción:

«Para determinar el importe subvencionable de la inversión justificada se comprobará la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se concedió la ayuda (artículo 48.3.a del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014).

...»

8. Se modifica el apartado 23.b).3.º, letra d), con la siguiente redacción:

«d) Comunicar el inicio y duración de los trabajos de conservación establecidos en los puntos c) y d), del apartado 2.a).1 del cuadro resumen, con una antelación mínima de 5 días hábiles. En la resolución de concesión se establecerán los trabajos del resto de puntos expuestos en el apartado 2.a).1 del cuadro resumen que requerirán la comunicación descrita en este punto, siendo el plazo previo de puesta en conocimiento de la Administración, en todo caso, de 5 días hábiles.»

9. Se modifica el apartado 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, números 1, 5 y 6, que quedan redactados como sigue:

«1. Facturas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de las acciones que se solicitan a pago. En dichas facturas deberán figurar debidamente detallados y desglosados los conceptos subvencionados con indicación expresa de la finca afectada por los trabajos y la identificación del expediente. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.»

«5. Certificación de las acciones suscrita por técnica/o universitario competente colegiada/o, con el aporte cartográfico de la localización y medición de las actuaciones ejecutadas en el siguiente formato:

Formato: Shapefile (deberán incorporarse los diferentes archivos informáticos que lo componen, con las siguientes extensiones: .prj; .shp; .shx; .dbf).

Datum y proyección: sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como sistema de referencia geodésico oficial en España, en coordenadas UTM sobre el huso 30N. Las actuaciones que se localicen en el huso 29N deberá hacerse un cambio de sistema de proyección al huso 30N.

Tipo de entidad: Deberá emplearse para definir la ubicación de la actuación, debiendo diferenciarse los siguientes tipos de geometría:

Poligonales:

- Descriptiva: Límite de la finca, límite superficie abarcada por los puntos de agua.
- Actuaciones: Características constructivas de puntos de agua..

Lineales:

• Descriptiva: Áreas, fajas y líneas cortafuegos, (la línea representará el trazado del cortafuegos, considerando el ancho como la mitad del informado a cada uno de los lados del trazado.), vallado puntos de agua.

• Actuaciones: Construcción, conservación y mejora de áreas, fajas y líneas cortafuegos, vallado puntos de agua.

Puntuales:

• Actuaciones: Conservación, construcción o mejora de líneas, áreas o fajas ejecutadas por tratamientos combinados (pies cortados).

Georreferenciación a partir de base cartográfica: Para asegurar una adecuada digitalización se debe emplear como base de referencia la ortofotografía «Ortofoto PNOA máxima actualidad» (Servicio WMS: <http://www.ign.es/wms-inspire/pnoa-ma>) y la delimitación SIGPAC (anualidad de la solicitud de ayuda) para mejorar su ajuste a la realidad territorial (Descarga Shapes:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/paginas/sigpac-descarga-informacion-geografica-shapes-provincias.html>)

Escala de digitalización: Se deberá realizar el trabajo de georreferenciación (para entidades lineales y poligonales), como mínimo a escala 1:10.000, empleando como mínimo 1:500 para entidades puntuales.

La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación.»

«6. En la certificación se dejará constancia de que las acciones objeto de esta certificación se han efectuado conforme a las condiciones descritas en las bases reguladoras, en la resolución de concesión, y siguiendo las instrucciones marcadas en los permisos y autorizaciones, en el caso de que los hubiera, y la demás legislación aplicable. En el caso de construcción o mejora de puntos de agua, se deberá aportar proyecto de obra junto con la certificación final de obra realizada por técnica/o competente colegiado, en la que se permita comparar las operaciones financiadas respecto de las unidades de obra proyectadas y ejecutadas.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de mayo de 2020 (BOJA núm. 107 de 5 de junio de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX6805XX.

Primer apellido: Nebrera.

Segundo apellido: Gabella.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: Cód. 8018810.

Puesto de trabajo adjudicado: SV. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: S.G. Interior y Esp. Pcos. (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de agosto de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y en el artículo 4 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2020), a la persona funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 21 de agosto de 2020.- El Director, Juan Carlos González González

A N E X O

DNI: ***7714**.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Graván.

Nombre: Juan José.

Código puesto de trabajo: 3324110.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 12 de junio de 2020 (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2020) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***0119**.
Primer apellido: Jaenes.
Segundo apellido: Solano.
Nombre: M.^a Dolores.
Código SIRHUS: 7965510.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
Centro destino: Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 12 de junio de 2020 (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2020) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. de orden: 1.

DNI: ***1970**.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Durán.

Nombre: Ana M.^a

Código SIRhUS: 9287110.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 23 de junio de 2020 (BOJA núm. 124 de 30 de junio de 2020), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***5369**.
Primer apellido: Cabrera.
Segundo apellido: Canguero.
Nombre: Francisco.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.
Código: 13199710.
Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Itálica» de Sevilla. (PP. 1415/2020).

Examinada la documentación presentada por doña Raquel Osorno Gil, representante legal de la Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC), entidad titular del centro docente privado «Itálica», con código 41005221, ubicado en C/ Arguijo, núms. 5-7, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 27 de febrero de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Itálica», con código 41005221 de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es la Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC), para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Escuela Internacional Montessori Ronda y Serranía» de Ronda (Málaga), para alumnado español y extranjero. (PP. 1677/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Gema Inmaculada Gómez Marmolejo, como representante de la entidad Montessori Ronda, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés social, titular del CDP extranjero «Escuela Internacional Montessori Ronda y Serranía», con domicilio en C/ Partido Rural Los Morales, núm. 135, de Ronda (Málaga), por el que solicita la prórroga de la autorización administrativa con la que cuenta el centro para impartir enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable de la New England Association of Schools & Colleges, Inc. Commission on International Education (NEAS&C).

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la prórroga de la autorización al centro docente privado extranjero «Escuela Internacional Montessori Ronda y Serranía», del que es titular la entidad Montessori Ronda, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés social, con código 29019976 y domicilio en C/ Partido Rural Los Morales, núm. 135, de Ronda (Málaga), para impartir las enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, para un total de 32 puestos escolares con la siguiente configuración:

- Pre-School Section «Educación Infantil» (3 a 6 años): 16 puestos escolares.
- Elementary Section «Educación Primaria» (6 a 12 años): 16 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2021. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de la NEAS&C.

Quinto. Lo dispuesto en la presente orden dará lugar a las correspondientes inscripciones en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro docente privado extranjero que se autoriza por la presente orden queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1728/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0011/20, con la denominación de «Proyecto de aprovechamiento y restauración de recurso minero A) Quintana», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Algeciras (Cádiz). (PP. 1586/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAI/CA/034/M2.

Con la denominación: «Autorización de Vertido e Instalaciones Asociadas al Tratamiento de Aguas de Lavaza», en las instalaciones del Muelle Isla Verde en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz (Expte. AAI/CA/034/M2).

Con el fin de obtener: La Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la entidad Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse preferentemente por registro electrónico o bien en cualquier otro registro físico habilitado de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1751/2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario; por lo que con fecha 13 de marzo de 2020 se emite resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia para el proyecto mencionado anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, desde esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAI/CA/027/M1.

Con la denominación: «Proyecto de ampliación de la cuarta celda de vertido del Complejo Medioambiental Sur de Europa», promovido por la entidad Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S. A. (ARCGISA), en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de veintitrés (23) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

donde se podrán consultar tanto el proyecto técnico, estudio de impacto ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Nerva, Minas de Riotinto, Campillo y Zalamea la Real (Huelva), y El Madroño (Sevilla). (PP. 1658/2020).

Vista la Resolución de 10 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación «Proyecto de mejora y consolidación de regadío», en los términos municipales de Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo y Zalamea La Real (Huelva) y El Madroño (Sevilla), promovida por Comunidad de Regantes de Jarrama.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de mejora y consolidación de regadío, en los términos municipales de Nerva, Minas de Riotinto, el Campillo y Zalamea La Real (Huelva) y El Madroño (Sevilla), promovido por Comunidad de Regantes de Jarrama (Expediente AAU/HU/030/20).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Cartaya. (PP. 1755/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de planta de gestión de RCD en paraje «Alto del Olivar» en el término municipal de Cartaya (Huelva), promovido por Infraestructuras y Obras de Andalucía Occidental, S.L. (Expediente (AAU/HU/025/20).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se amplía el plazo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se amplía el plazo de información pública conjunta anunciado en el BOJA núm. 145, de 29 de julio de 2020, correspondiente tanto a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, del Proyecto de Minería de Interior (Proyecto PMR) en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) solicitado por la entidad Cobre las Cruces, S.A.U.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y habiéndose reparado en que la documentación no estuvo disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible desde el comienzo del periodo de información pública del expediente, así como en la necesidad de incluir nueva documentación en la información pública del expediente,

A C U E R D O

Primero. La ampliación del periodo de información pública conjunta, relativa tanto a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con relación al siguiente Proyecto o Actuación:

Expediente de Autorización Ambiental Unificada: AAU/SE/707/18/N. Autoridad Ambiental Competente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Expediente de Autorización del Plan de Restauración: RS C) núm. 7.532-A «Las Cruces». Autoridad Minera Competente (órgano sustantivo): Delegación del Gobierno en Sevilla. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Denominación de la actuación: Proyecto de Minería de Interior (Proyecto PMR).

Emplazamiento de la actuación: Ctra. SE-3410, km 4,100.

Términos municipales: Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).

Promotor: Cobre Las Cruces, S.A.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a fin de que pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestar tanto sobre la evaluación del impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, así como, en la Autorización del Plan de Restauración, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 38/2019. (PP. 1264/2020).

NIG: 2906942120190000358.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 38/2019. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Hacienda El Palmeral.

Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

Contra: Don James Thomas O'Docherty.

EDICTO PARA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN EL BOJA

En el procedimiento juicio ordinario seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de la C.P. Hacienda El Palmeral contra James Thomas O'Docherty sobre reclamación de cantidades por cuotas de comunidad impagadas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, así como Auto de rectificación de dicha sentencia, es como sigue:

«SENTENCIA 170/2019

En Marbella, a 16 de octubre de 2019, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 38/19, a instancia de C.P. Hacienda El Palmeral, representada por Sra. Sánchez Falquina, frente a Green First World, S.L., en rebeldía procesal.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por C.P. Hacienda El Palmeral frente a Green First World, S.L., y en su consecuencia condeno al demandado al pago de 37.863,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como las costas. Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda, de conformidad con el art. 214 de la LECivil, constatada la existencia de un error material manifiesto, que en la sentencia que pone fin a este procedimiento:

- En el encabezamiento se recoge erróneamente el nombre del demandado, identificándose por tal a Green First World, S.L., en lugar de a James Thomas O'Docherty.

- Asimismo en el fallo de la sentencia se recoge de nuevo erróneamente el nombre del demandado, identificándose por tal de nuevo a Green First World, S.L., en lugar de a James Thomas O'Docherty.

Por lo que el fallo debe ser:

“Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por C.P. Hacienda El Palmeral frente a James Thomas O'Docherty, y en su consecuencia condeno al demandado al pago de 37.863,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como las costas.”

Debiendo entenderse corregido el error igualmente en el encabezamiento.

Notifíquese a las partes. No cabe recurso contra este auto.»

La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 697/2018. (PP. 1843/2020).

NIG: 2906942120180006052.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 697/2018. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Scalar Projects, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 697/2018, a instancia de Caixabank, S.A., frente a Scalar Projects, S.L., se ha dictado la Sentencia 202/2019, con fecha 14 de octubre de 2019, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Scalar Projects, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 697/2018. (PP. 1773/2020).

NIG: 2906942120180006052.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 697/2018. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Scalar Projects, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 697/2018 a instancia de Caixabank, S.A., frente a Scalar Projects, S.L., se ha dictado la Sentencia 202/2019 con fecha 14 de octubre de 2019 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Scalar Projects, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1509/2020. (PP. 1627/2020).

NIG: 4109142120180059268.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1509/2018. Negociado: 5G.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: CC.PP. Residencia Estilia.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.

Contra: Bernard Jan Hartmann.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento 1509/18-5G.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Bernard Jan Hartmann.

Plazo para interposición de recurso: 20 días.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2016. (PP. 1789/2020).

NIG: 4109142C20160030137.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 911/2016. Negociado: 5T.

Sobre: Contratos en general.

De: BP Oil España, SAU.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Contra: Ecindus, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 911/2016 seguido a instancia de BP Oil España, SAU, frente a Ecindus, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 244/17

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 911/16, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por BP Oil España, SAU, representada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, y asistida por el Letrado Sr. Albert Albert, frente Ecindus, S.A., en situación procesal de rebeldía.

(...)

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Purificación Berjano Arenado, Procuradora de los Tribunales, y de BP Oil España, SAU, debo condenar a Ecindus, S.A., a que abone a aquella la suma total de 7.440,08 euros, más los intereses legales del art. 1108 del Código Civil, desde la interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, solo por lo que se refiere a principal, y con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ecindus, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2016. (PP. 1792/2020).

NIG: 4109142C20160030137.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 911/2016. Negociado: 5T.

Sobre: Contratos en general.

De: BP Oil España, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Contra: Ecindus, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 911/2016 seguido a instancia de BP Oil España, S.A.U., frente a Ecindus, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

Doña María Trinidad Vergara Gómez.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

(.../...)

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de 15 de noviembre de 2017 en el sentido de que donde se dice: «Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Purificación Berjano Arenado, Procuradora de los Tribunales, y de BP Oil España, S.A.U., debo condenar a Ecindus, S.A., a que abone a aquella la suma total de 7.440,08 euros, más los intereses legales del art. 1.108 del Código Civil, desde la interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, solo por lo que se refiere a principal, y con expresa condena en costas a la parte actora», debe decir: «Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Purificación Berjano Arenado, Procuradora de los Tribunales, y de BP Oil España, S.A.U., debo condenar a Ecindus, S.A., a que abone a aquella la suma total de 7.440,08 euros, más los intereses legales del art. 1.108 del Código Civil, desde la interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, solo por lo que se refiere a principal, y con expresa condena en costas a la parte demandada».

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ecindus, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a dependencias de la Oficina de Empleo de Chipiona (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Chipiona (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Góngora núm. 6 bajo-local 3.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicataria: Antonia Sumariva Guerrero.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.
 - c) Fecha de formalización: 16 de julio de 2020.
 - d) Importe mensual de la renta: 644,97 €, IVA excluido (importe del IVA: 135,44 €), cantidad que será revisada con la variación del Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo para el periodo de julio/2019 a julio/2020 publicada por el Instituto Nacional de Estadística .

Cádiz, 24 de agosto de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X7045032V		VFT/GR/01185
24142964W		VFT/GR/01341
24249942F		VFT/GR/01389
B18926600	ALQUERÍA DEL MEDITERRÁNEO 20, S.L.	VFT/GR/01442
23671372W		VFT/GR/01445
Y4686845B		VFT/GR/01471
X6994929P		VTAR/GR/01062

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base dicha declaración responsable.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
44295735N		VFT/GR/01042
N116506C		VFT/GR/01524

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 25 de agosto de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de protección y medida para la evacuación de la energía producida en los parques solares fotovoltaicos denominados Archidona I y Archidona II, término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1732/2020).

Expte.: AT-14929.
Ref.: SIEM/DE/MEF-TPG.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2017, la entidad Ansa Project Management, S.L., solicita autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de protección y medida para la evacuación de la energía producida en los parques solares fotovoltaicos denominados Archidona I y Archidona II, t.m. de Archidona, en el término municipal de Archidona (Málaga), ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2017, Ansa Project Management, S.L., solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia con un nuevo trazado debido a imposiciones derivadas de la normativa referente a carreteras.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa previa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento en el Boletín Oficial del Estado (BOE num. 20 de 23.1.2020), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 14.1.2020), Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 25, de 6.2.2020), y en el Diario Málaga Hoy de fecha 18.1.2020.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1.^a Si bien consta en el expediente escritos en relación con las fincas, núms. 2, 3, 4 y 7 según proyecto, la entidad beneficiaria finalmente suscribió acuerdos para el

acceso amistoso a los terrenos, por lo que carece de valor la consideración de dichas alegaciones.

2.^a Mirva-Archi, S.L., en calidad de titular finca núm. 29, según proyecto, polígono 50, parcela 3, alega que existe un contrato de arrendamiento sobre la citada parcela destinado asimismo a una instalación fotovoltaica, de la que manifiesta estar tramitándose. A consecuencia de estos hechos, esa entidad ha ofrecido la posibilidad a Asa Proyect Management, S.L., de utilizar la misma zanja de soterramiento en la parcela para ambos proyectos, evitando de esta manera el apoyo y el vuelo de la línea que les afecta en la expropiación forzosa, no accediendo Asa Proyect Management, S.L., a esta propuesta. Entienden que la naturaleza de la declaración de necesidad de ocupación mediante expropiación forzosa es cuestionable, pues existen alternativas menos lesivas para la propiedad, y podrían generarse conflicto de intereses entre ambos proyectos cuya finalidad es de utilidad pública.

Además, manifiestan que les genera un gran perjuicio entre otros la rentabilidad según contrato existente. Por lo que se solicita que en el Justiprecio sean tenidos la concurrencia de los distintos elementos, y señala cuales serían las cantidades dejadas de percibir.

Por último, informa de la existencia de un contrato de aparcería para su compensación con una justa indemnización.

En un segundo escrito se reivindica, salvo acuerdo, la prevalencia del proyecto firmado oponiéndose a la expropiación forzosa mientras no se busquen soluciones. De nuevo se señala el contrato de aparcería existente, y se solicita que como afectados también tengan opciones a ser notificados y presentar alegaciones.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 11 de marzo de 2020 se recibe escrito donde se expone que la alternativa propuesta por Mirva-Archi, S.L., supone un cambio del proyecto que conllevaría una modificación sustancial del mismo con la necesidad implícita de una nueva tramitación. Además, no puede considerarse lesivo el trazado por cuanto transcurre por el lindero de la parcela afectada, siendo mínimas las afecciones proyectadas.

Así mismo, conforme a la Ley de Expropiación forzosa, los afectados podrán alegar respecto de rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos afectados publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, quedando la determinación del justo precio para un momento posterior.

3.^a Watt Development SPV 3, S.L., en calidad de titular de derechos sobre titular finca núm. 29, según proyecto, polígono 50 parcela 3, alega que:

En el orden de actuaciones para la implantación de una planta fotovoltaica se ha alcanzado acuerdo de arrendamientos con el titular de la citada finca. Examinado el proyecto sometido a información pública, se comprueba que la afección mediante servidumbre de paso aérea sobre la finca arrendada impediría la ubicación de 63 bloques de placas con las consecuencias económicas que ocasionarían. Por lo que se solicita una solución técnica de la línea aérea proyectada para que discurra de manera subterránea de forma que las afecciones quedarían minimizadas sin provocar desvío de la línea eléctrica.

Así mismo, se solicita que se tenga por comparecido en el expediente como interesado consecuencia de ostentar derechos de arrendamiento sobre la parcela.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 13 de abril de 2020 se recibe escrito donde expone que según se desprende del proyecto la línea proyectada discurre por el lindero de la finca, zona que, en cualquier caso, no puede ser ocupada por placas habida cuenta de la obligación legal de retranqueo respecto del camino que discurre por el citado lindero, no dando lugar a los perjuicios argumentados.

Quinto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes

Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excelentísimo Ayuntamiento de Archidona.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sede de Agua
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Entendiéndose prestado por los mismos conformidad a dichas instalaciones y en su caso, resultando aprobado por la entidad peticionaria el correspondiente condicionado técnico.

Sexto. El proyecto ha sido sometido al trámite de Autorización Ambiental Unificada, según lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Con fecha 16.7.2019 la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible presenta la Resolución de fecha 9.7.2019, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto de referencia (AAU/MA/028/16).

Séptimo Con fecha 19 de junio y 6 de julio de 2020, Ansa Project Management, S.L., presenta escritos donde informa que se han alcanzado acuerdos con los propietarios de las fincas 1, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 28 y 31 según proyecto para la ocupación de los terrenos, y solicita que se continúe con la tramitación de la Autorización Administrativa Previa, de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la resolución del presente expediente según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981 de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de Vicepresidencia y sobre re-estructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos

administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo establecido en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, la competencia para otorgar la Autorización Administrativa Previa y la Autorización de Construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de instalaciones de energía solar fotovoltaica, incluyendo su infraestructura de evacuación, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto. Esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Quinto. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa.

Sexto. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que a solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.

Séptimo. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Octavo. El artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 56.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como declarar, en concreto, la utilidad pública del proyecto de la línea aéreo - subterránea de media tensión y un centro de protección y medida para la evacuación de la energía producida en los parques solares fotovoltaicos denominados Archidona I y Archidona II, en el término municipal de Archidona (Málaga), asociada a los bienes y derechos que figuran en la relación de anexa a esta resolución, lo cual lleva implícito en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la entidad Ansa Project Management S.L., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, y cuyas características principales son:

Características:

- 269 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm² de sección, con las siguientes longitudes:

Entre el CT 3 y el Apoyo 1: 11 m.

Entre el CT 7 y el Apoyo 1: 258.

- 1.746 metros de línea aérea de media tensión, D/C, 20 kV, conductor de aluminio LA-110 y 11 apoyos metálicos de celosía.

- 12 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm² de sección, entre el apoyo núm. 11 y el Centro de Protección y Medida.

- Centro de Protección y Medida en edificio prefabricado, con un sistema de celdas prefabricadas bajo envoltente metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea, 2 celdas de medida, 2 celdas de protección con interruptor automático y 2 celdas de remonte (2L + 2M + 2P + 2R).

Segundo. Establecer el importe de la garantía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, que será la cantidad de 6.303,95 euros (seis mil trescientos tres euros y noventa y cinco céntimos). Esta garantía deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Tercero. La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionadas al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir los condicionados expuestos en el Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Ansa Project Management, S.L., para el proyecto de la planta solar fotovoltaica «Archidona I»

en el término municipal de Archidona (AAU/MA/028/16), de fecha 9.7.2019, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

3. La caducidad de la Autorización Ambiental Unificada de la instalación será condición suficiente para la revocación de esta autorización, por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

7. La persona titular de la instalación remitirá con carácter semestral a esta Delegación del Gobierno, informe sobre el estado de ejecución de las obras.

8. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

9. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como, será notificada a Ansa Project Management, S.L., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA. CENTRO DE PROTECCION Y MEDIDA DE EVACUACION DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA) EXPEDIENTE AT-14929

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y ACCESOS

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	APOYOS			AFECCION LINEA AEREA			CAMINOS ACCESO							
		REF. CADASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMPO (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMPO (años)	TIPO DE ACCESO
5	Herederos de Córdoba Collado, Dulcenombre	29017A0500047 0000RS	50	47	AGRARIO	3	2.59	2.461,76	10	20,64	71,74	213,18	284,92	Ap-3.0	3,43	4,00	13,72	45	Campo a través
6	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	29017A05009002 0000RD	50	9002	ARROYO					5,24	21,24	52,09	73,33						

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	AFECCIÓN LINEA AEREA						CAMINOS ACCESO						
		REF. CADASTRAL	POL	PAR		APOYOS			VUELO			CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMPO (años)	TIPO DE ACCESO	
						Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMPO (días)	LONG (m)	SERV. (m²)							ZONA DE SEGURIDAD (m²)
8	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	29017A050009003 0000PX	50	9003	ARROYO				4,12	17,31	37,54	54,85						
10	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.	29017A05000040 0000PK	50	40	AGRARIO				80,15	662,18	827,13	1.489,31	Ap-4.0	80,23	4,00	320,92	46	Campo a través
11	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.	29017A05000035 0000RM	50	35	AGRARIO				37,88	341,84	377,22	719,06	Ap-4.0	38,06	4,00	152,24	46	Campo a través
12	Pastrana Molina, Manuel	29017A05000034 0000RF	50	34	AGRARIO	5	4,54	1.256,00	40,61	222,66	407,08	629,74	Ap-4.0	38,50	4,00	154,00	47	Campo a través
13	Pastrana Aguilár, José	29017A05000033 0000RT	50	33	AGRARIO				35,94	238,23	349,13	587,36	Ap-5.0	3,95	4,00	15,80	47	Campo a través
14	Pastrana Aguilár, Natividad	29017A05000024 0000RB	50	24	AGRARIO				25,00	273,87	243,86	517,73	Ap-5.0	38,55	4,00	154,20	47	Campo a través

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	AFECCIÓN LINEA AÉREA						CAMINOS ACCESO						
		REF. CADASTRAL	POL	PAR		APOYOS			VUELO			CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMPO (años)	TIPO DE ACCESO	
						Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMPO (días)	LONG (m)	SERV. (m²)							ZONA DE SEGURIDAD (m²)
18	Ayto de Archidona	29017A05009010 0000RS	50	9010	AGRARIO				524,00	245,00	3.188,00	3.433,00						
19	(Herederos de López Díaz, José) Trucha Ortiz, María Natividad López Trucha, María de Gracia	29017A05000016 0000RZ	50	16	AGRARIO	6,7	6,64	2.323,60	194,75	1.351,73	981,42	2.333,15	Ap-6.0	3,51	4,00	14,04	45	Campo a través
23	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	29017A05009003 0000RX	50	9003	ARROYO				437,00	1.470,05	1.026,45	2.496,50						
26	(Herederos de Collado Porras, Esperanza), Espinar, Collado José	29017A05000007 0000RD	50	7	AGRARIO				56,00	449,71	280,74	730,45						
27	(Herederos de Collado Porras, Esperanza), Díaz Espinar, Juan Jesús	29017A05000006 0000RR	50	6	AGRARIO				41,40	392,00	206,10	598,10						

29	Mirva-Archi	29017A0500000300000RM	50	3	AGRARIO	10	1,77	1.256,00	10	331,26	2.531,34	2.068,24	4.599,68	Ap-10.0
30	Enelesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A0500000200000RF	50	2	AGRARIO	11	20,8	1.256,00	10	14,74	62,46	64,19	126,65	Ap-11.0

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA, CENTRO DE PROTECCION Y MEDIDA, DE EVACUACION DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA). EXPEDIENTE AT-14929

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA

ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES			CULTIVO	AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA				TOTAL SUPERFICIE (m ²)	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.		ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA ADICIONAL DE SEGURIDAD			
						LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERVIDUMBRE (m ²)	ANCHURA (m)		SUPERFICIE (m ²)
32	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A05000020000RF	50	2	AGRARIO	12,00	0,75	9,00	0,75	9,00	18,00

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA, CENTRO DE PROTECCION Y MEDIDA DE EVACUACION DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA). EXPEDIENTE AT-14923

CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES			CULTIVO	AFECCIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA				TOTAL SUPERFICIE (m ²)	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.		ZONA DE SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN TEMPORAL			
						LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERVIDUMBRE (m ²)	SUPERFICIE (m ²)		TIEMPO (días)
33	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A05000020000RF	50	2	AGRARIO	6,88	3,18	21,88	43,76	3	65,64

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1540/2020).

La Delegación del Gobierno en Córdoba hace saber: Que por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2019 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 13132. Nombre: Águilas IX. Mineral: Oro, plata, plomo y cobre. Cuadrículas otorgadas: 47. Término municipal: Conquista y Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 17 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1541/2020).

La Delegación del Gobierno en Córdoba hace saber: Que por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 25 de febrero de 2020, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 13118.
Nombre: Aguilas VIII.
Mineral: Oro, plata, plomo y cobre.
Cuadrículas otorgadas: 31.
Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 17 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1542/2020).

La Delegación del Gobierno en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 11 de junio de 2019, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13116.

Nombre: Águilas V.

Mineral: oro, plata y cobre.

Cuadrículas otorgadas: 75.

Términos municipales: Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 17 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Fandango» núm. 14.998, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos, Alosno y El Almendro (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 1400/2020).

La Delegada del Gobierno en Huelva hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con CIF A81336877 y domicilio en Carretera HU 7104, km 12, 21330 Almonaster la Real (Huelva), han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 123 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Fandango núm. 14.998, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos, Alosno y El Almendro (Huelva), así como solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 139/17/M.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ETRS89	
	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1 (P.P.)	7° 10' 20"	37° 33' 00"
2	7° 07' 40"	37° 33' 00"
3	7° 07' 40"	37° 32' 40"
4	7° 05' 40"	37° 32' 40"
5	7° 05' 40"	37° 30' 00"
6	7° 11' 20"	37° 30' 00"
7	7° 11' 20"	37° 30' 20"
8	7° 10' 20"	37° 30' 20"
(P.P.)	7° 10' 20"	37° 33' 00"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Huelva.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 5 de junio de 2020.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la plataforma de participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?>

Huelva, 10 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 53770042K.

Expediente: 41/0039/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B90299843.

Expediente: 41/0032/2020/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: 15 días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30696765E.

Expediente: 41/0051/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B41843160.

Expediente: 41/0041/2020/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: 15 días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
B04599122	04/2017/A/052 2017/04/046220	Resolución favorable

Almería, 24 de agosto de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios:

Núm. expediente: 1132/2020/S/CA/137.

Núm. acta: I11202000001566.

Interesado: Almacenamiento Frío y Logística del Sur, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.6.2020.

Núm. Liquidación: 0482000467556.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1186/2020/S/CA/166.

Núm. acta: I1120120000017936.

Interesado: Don Juan Antonio Morillo López, trabajador de Comunidad de Propietarios Las Dunas Fase I.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 11 de agosto de 2020.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2020/B/0027.

Entidad: Formación y Especialización en Seguridad Privada, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se autoriza la impartición de acción formativa conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad en la modalidad presencial no financiada con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 29/2020/B/0028.

Entidad: Formación y Especialización en Seguridad Privada, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se autoriza la impartición de acción formativa conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad en la modalidad presencial no financiada con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Málaga, 25 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 22/2020.

Entidad: Investigaciones Didácticas Audiovisuales, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se acredita a centros y entidades de formación para impartir especialidades formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente: 30/2020.

Entidad: Centro de Formación M. Louza, S.L.L.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la baja de una/s especialidad/es acreditada/s en un Centro de Formación del Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 33/2020.

Entidad: Comunix Group, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la baja de una/s especialidad/es acreditada/s en un Centro de Formación del Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 16/2020.

Entidad: Hiperactivity, S.L.U.

Acto notificado: Resolución por la que se inscribe a centros y entidades de formación para la impartición de especialidades formativas no conducentes a Certificados de Profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente: 15/2020.

Entidad: Hiperactivity, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de acreditación de especialidades formativas conducente a Certificados de Profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 75/16.

Entidad: Studio Business Training, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 128/16.

Entidad: Federacion Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Málaga, 25 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación del/la interesado/a, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Asociación para el Progreso de la Mujer en el Mundo Rural, con NIF G41856***

Expediente: 41/2010/J/0212.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0212, en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de rectificación de errores de la resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación.

Entidad interesada: Miguel Pérez, S.L., con NIF B41626***.

Expediente: 41/2010/J/0336.

Acto notificado: Resolución de rectificación de errores de la resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0336 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 10 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera.

En Consejo Rector de 5 de noviembre de 2019 se acuerda proceder a la extinción del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Chiclana de la Frontera, y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados se procedió a la liquidación y reparto de la masa activa del consorcio, publicada en BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020, sin haberse producido reclamación o alegación alguna.

Cumplidos todos los trámites necesarios, el Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera queda extinguido.

El expediente queda depositado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 24 de agosto de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 18 de agosto de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIF: B04793915. Harena Sativum, S.L.

Núm. expediente: 9047.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: B04906558. Explotaciones Frada, S.L.

Núm. expediente: 9723.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: B048800191. Viveros Villemar, S.L.

Núm. expediente: 9647.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: E04831798. Agrofruit 2016 Agrícola, C.B.

Núm. expediente: 9716.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 78237770G.

Núm. expediente: 9388.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 53710948Z.

Núm. expediente: 7010-2.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 18109379F.

Núm. expediente: 6327-4.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 27489789M.

Núm. expediente: 3180-2.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 45596293N.

Núm. de expediente: 745-3.

Acto administrativo que se notifica: Trámite de audiencia.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 23242560W.

Núm. expediente: 9683.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 54102198B.

Núm. expediente: 9686.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: Y0722999P.

Núm. expediente: 9746.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 77243638R.

Núm. de expediente: 9642.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se deniega la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 53709225Q.

Núm. de expediente: 9664.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 08905180V.

Núm. de expediente: 9656.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 75263981T.

Núm. de expediente: 8893.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda la modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 34844595D.

Núm. de expediente: 9099.

Acto administrativo que se notifica: Resolución del recurso de reposición contra Resolución de 26.11.2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se declaraba la resolución desfavorable de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: Y0570295R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0565/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000448270 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: Y0747334D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0566/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000448295 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 76587631T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0008/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000453173 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29763031L	ACUERDO DE INICIO	HU/0480/20	10 DIAS
2	49081981G	ACUERDO DE INICIO	HU/0524/20	10 DIAS
3	29775049P	ACUERDO DE INICIO	HU/0529/20	10 DIAS
4	29489247G	ACUERDO DE INICIO	HU/0537/20	10 DIAS

Huelva, 21 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	48926269W	RESOLUCIÓN	HU/0184/20	1 MES
2	43045710Z	RESOLUCIÓN	HU/0326/19	1 MES

Huelva, 21 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21473087	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0433/19	2 MESES

Huelva, 24 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29757108F	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0023/20	10 DIAS
2	48917043E	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0023/20	10 DIAS
3	44240041R	ACUERDO DE INICIO	HU/0388/20	10 DIAS
4	29491056L	ACUERDO DE INICIO	HU/0405/20	10 DIAS
5	42757692w	ACUERDO DE INICIO	HU/0409/20	10 DIAS
6	F21536974	ACUERDO DE INICIO	HU/0462/20	10 DIAS
7	29055963V	ACUERDO DE INICIO	HU/0502/20	10 DIAS
8	B21459797	ACUERDO DE INICIO	HU/0522/20	10 DIAS
9	B21581137	ACUERDO DE INICIO	HU/0548/20	10 DIAS

Huelva, 24 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	34769603C	RESOLUCIÓN	HU/0428/19	1 MES
2	B21447842	RESOLUCIÓN	HU/0545/19	1 MES
3	29432093M	RESOLUCIÓN	HU/0591/19	1 MES

Huelva, 24 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 46571146X que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180054/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 46571146X.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180054/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 46571146X del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm 180054/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Aurelio José Ruiz Ruiz	****7690	29-PO-G-00-0028/06	Resolución
Verónica Solís Mendoza	****0833	29-PO-G-00-0036/06	Resolución
Miguel Ángel Sánchez Díaz	****5972	29-PO-G-00-0012/04	Resolución
Helena Talavera Fernández	****9713	29-PO-E-00-0017/08	Resolución
Daniel Valle García	****5434	29-PO-E-00-0019/07	Resolución
Ana Belén Córdoba Hidalgo	****9161	29-PO-E-00-0019/07	Resolución
Julia María Clisol García	****7012	29-PO-E-00-0017/08	Resolución
Jesús Rodríguez Cañestro	****6408	29-PO-E-00-0019/07	Resolución
Salvador Cuevas Benavides	****2346	29-PT-0001/11	Resolución
Alicia Serrano Liebana	****3665	29-PT-0001/11	Resolución
Jose Antonio García Ruiz	****6042	29-PO-A-00-0024/06	Resolución
Gema Inmaculada Ortega de Alba	****8200	29-PO-A-00-0024/06	Resolución
Jose María Ruz Millón	****2465	29-PO-G-00-0005/05	Resolución
Jose Luis Póveda Postigo	****3720	29-PO-E-00-0053/05	Resolución
Lorena Pérez Madrid	****1653	29-PO-E-00-0017/08	Resolución
Francisco Javier Pacheco Romero	****2177	29-PO-G-00-0014/05	Resolución
Verónica García Mulet	****2177	29-PO-G-00-0014/05	Resolución
Victoria Barrera Vigo	****3598	29-PO-G-00-0036/06	Resolución

Málaga, 21 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-1530.

Denominación: Nueva carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la Carretera A-355 a la A-357.

Núm. finca: 151.

Término municipal: Coín.

Interesados: DNI 25011530L.

DNI 25102312C.

DNI 74819235M.

Acto: Pago por transferencia de intereses de demora.

Fecha: 30 de julio de 2020.

Málaga, 24 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: APPA-ANT-01/11.

Denominación: Expediente de expropiación para la obtención del suelo con destino al acceso del área logística de interés autonómico y adaptación al proyecto de obras de urbanización.

Núm. finca: 3.

Término municipal: Antequera.

Interesados: Herederos de don Manuel Pérez Sánchez.

Acto: Citación para acta previa de ocupación.

Fecha: 27 de julio de 2020.

Clave: APPA-ANT-01/11.

Denominación: Expediente de expropiación para la obtención del suelo con destino al acceso del área logística de interés autonómico y adaptación al proyecto de obras de urbanización.

Núm. finca: Sector 5-Finca 15.

Término municipal: Antequera.

Interesados:

DNI 25290330J.

DNI 25300552T.

DNI 25302323T.

Acto: Citación para acta previa de ocupación.

Fecha: 27 de julio de 2020.

Málaga, 24 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se publica la Resolución de Alcaldía que aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020. (PP. 1742/2020).

El Sr. Alcalde, con fecha 30.07.2020 dictó el Decreto 2020/1394, de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2020, referida a los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: C. Subgrupo: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente de Policía Local. Núm. de vacantes: 3.

- Grupo según artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: C. Subgrupo: C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Administrativo/a. Núm. de vacantes: 1 (interinidad).

PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación: Grado o equivalente. Denominación: Arquitecto Superior (estabilización de empleo temporal, artículo 19.Uno.9 Ley 6/2018, de 3 de julio). Grupo A1. Núm de vacantes: 1.

- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación: Monitor Deportivo (estabilización de empleo temporal, artículo 19.Uno.9. Ley 6/2018, de 3 de julio). Grupo C1. Núm. de vacantes: 1.

La aplicación de la oferta de empleo público aprobada mediante la presente resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP y demás normativa aplicable.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 6 de agosto de 2020.- El Alcalde en funciones, Enrique Pedro González Mestre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Martos, sobre tres plazas de oficial de policía local vacantes en la plantilla como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1567/2020).

En la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de tres (3) plazas vacantes en la plantilla, y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a las ofertas de empleo público de los años 2019 (2) y 2020 (1) publicadas en el BOP Jaén núm. 51, de 15 de marzo de 2019, y corrección de errores en BOP Jaén 243, de 23 de diciembre de 2019 y BOP Jaén núm. 40, de 27 de febrero de 2020, respectivamente, que han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 123, de fecha 30 de junio de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal

www.martos.es

Martos, 2 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Torres Caballero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la provisión de una plaza de Oficial-Celador (Inspector de la Vía Pública) por turno libre. (PP. 1548/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 132, del 10 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Oficial-Celador (Inspector de la Vía Pública) vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a través del procedimiento de selección por oposición, turno libre, encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de junio de 2020, así como la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Nerja, 17 de julio de 2020.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Montes y Alta Axarquía, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1524/2020).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía acordó, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, por unanimidad, la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, acordó por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 89,72 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de julio de 2020.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Comunidad de Regantes Los Paulas, sobre aprobación de ordenanzas y reglamentos. (PP. 1643/2020).

COMUNIDAD DE REGANTES LOS PAULAS

(En formación)

Término municipal de Canillas de Aceituno, Vélez-Málaga, La Viñuela

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el 14 de julio de 2020, los proyectos de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en calle Camino de Remanente, núm. 2, 1.º F, de Vélez-Málaga, por plazo de 30 días y en horario de atención al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vélez-Málaga, 20 de julio de 2020.- La Secretaria, Rosa Adela Vega Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Comunidad de Regantes de Istán, por el que se convoca reunión ordinaria. (PP. 1762/2020).

La Comunidad de Regantes de Istán, por el presente anuncio, convoca reunión ordinaria de todos los usuarios para el día 24 de octubre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Formación del Ayuntamiento de Istán, situada en Avenida Juan Carlos I, 16.

Istán, 10 de agosto de 2020.- El Presidente, Salvador Marín Granados.